



CUT: 102425-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2305 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 03 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.102425-2017, seguido por la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Eliazar Hipolito Lume Lucas, en representación de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 2 a 38 de lo Actuado;



Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°057-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.SJ-AT/ECC., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 16 a 38 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca; señalando que la referida Organización cuenta con personería jurídica según Partida Registral N°02005834, Oficina Registral Huancavelica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en la R.J N° 484-2012-ANA;

Que, en el Informe Técnico N° 787-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Alfaccarana y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Santiago de Chupamarca, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Alfaccarana de la Comunidad Campesina de Santiago de Chupamarca, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 70.57ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8' 558,858mN – 434,172mE; políticamente en el sector Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Santiago de Chupamarca.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Santiago de Chupamarca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Alfaccarana, proveniente de la Quebrada Collpahuaycco de hasta 265,568.81m³/año, que pertenece a la Cuenca San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Collpahuaycco	Huancavelica	Castrovirreyna	Chupamarca	San Juan	WGS 84	18	436,089	8,560.163

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m ³)	159.58	-	38,467.02	16,101.40	37,068.30	11,064.67	15,047.98	16,085.69	32,798.75	36,158.40	51,788.16	10,828.86	265,568.81



ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Santiago de Chupamarca y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



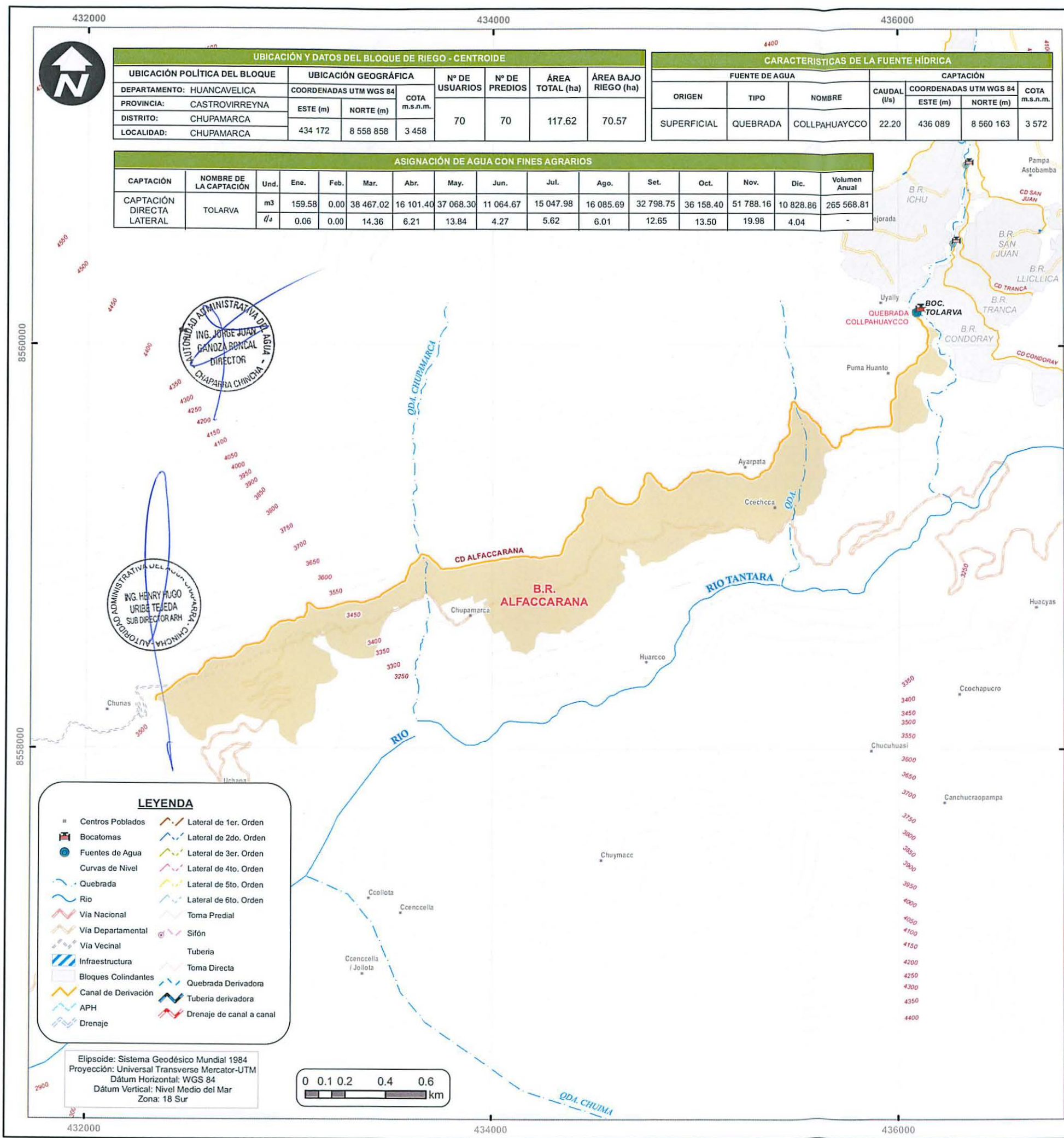
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITO DE LA ALA SAN JUAN

UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE ALFACCARANA

BOCATOMA TOLARVA

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA SAN JUAN

Mapa: BLOQUE DE RIEGO ALFACCARANA

Comisión de Usuarios:	Sector Hidráulico Menor:				
Comunidad Campesina:	SANTIAGO DE CHUPAMARCA	Sub Sector Hidráulico:			
Canal de Riego:	ALFACCARANA				
Departamento:	HUANCARELICA	Provincia:	CASTROVIRREYNA	Distrito:	CHUPAMARCA
Aprobado:	AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala:	1:20,000	Mapa N°:	01
Revisado:	ALA SAN JUAN	Fecha:	Junio 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Richard E. Alegre Montalvo	Fuente:	IGN, INEI, ANA, PROPIA		